

Expediente: 512/24

Carátula: ROIG JUAN MANUEL C/ MADRID OMAR CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MADRID, OMAR CARLOS-DEMANDADO

20248033216 - PAEZ DE LA TORRE, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 512/24



H106018925423

JUICIO: ROIG JUAN MANUEL c/ MADRID OMAR CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. 512/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026 presentado por el letrado Ignacio Páez de la Torre:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209560516882, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$103.040** en concepto de pago de honorarios total de honorarios regulados (\$112.000 por honorarios menos \$8.960 de aportes de Ley n° 6059 a su cargo) a otra cuenta del Banco Hipotecario de titularidad del letrado **IGNACIO PÁEZ DE LA TORRE - M.P. n° 6048**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CBU: 0440076940000161726043, C/A n°407600016172604, CUIT: 20248033216, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209560516882, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$24.807,27** correspondiente al 18% de aportes previsionales de Ley n° 6059 (\$13.781,82 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$8.960 por el 8% a cargo del abogado a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de Ley n° 6059 deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 512/24

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Páez de la Torre, quedando en la cuenta n° 562209560516882 un saldo remanente de **\$25.820** a favor de la parte demandada. **Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.**

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$112.000,00

10%\$11.200,00

8%\$8.960,00

Total orden de pago\$103.040,00

Transferencia caja\$20.160,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.